

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

6592 *CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de enero de 1993 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1993.*

Advertidas erratas en el anexo II de la Orden de 19 de enero de 1993, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1993, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de fecha 19 de febrero de 1993; a continuación se hacen las oportunas correcciones:

En la página 5422, anexo II, párrafo segundo, donde dice: «Ciruela: Opciones "A" y "B", y sigue relación de provincias, deben incluirse los nombres omitidos de las provincias de León y Lleida».

6593 *CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de febrero de 1993 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Pedrisco e Incendio en Leguminosas Grano, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1993.*

Advertidas erratas en la inserción de la Orden de 11 de febrero de 1993, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Pedrisco e Incendio en Leguminosas Grano, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de fecha 23 de febrero de 1993, a continuación se hacen las oportunas correcciones:

En la página 5842, en el artículo 3.º, apartado f), donde dice: «Riesgos oportunos y suficientes ...», debe decir: «Riegos oportunos y suficientes ...».

6594 *CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de febrero de 1993 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Pedrisco e Incendio en Cereales de Invierno, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1993.*

Advertidas erratas en la inserción de la Orden de 11 de febrero de 1993, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Pedrisco e Incendio en Cereales de Invierno, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de fecha 23 de febrero de 1993, a continuación se hacen las oportunas correcciones:

En la página 5840, en el artículo 2.º, último párrafo, donde dice: «aun cuando por error hayan podido ser incluidas por el tomador o el asegurador en la declaración de seguro», debe decir: «aun cuando por error hayan podido ser incluidas por el tomador o el asegurado en la declaración de seguro».

En la misma página, en el artículo 4.º, segundo párrafo, donde dice: «De no producirse dicho acuerdo, corresponderá el asegurado demostrar los rendimientos», debe decir: «De no producirse dicho acuerdo, corresponderá al asegurado demostrar los rendimientos».

MINISTERIO DE CULTURA

6595 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1993, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas durante 1992 con cargo al Fondo de Protección a la Cinematografía.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se publican como anexos a la presente Resolución las ayudas concedidas por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales durante el ejercicio de 1992 con cargo al Fondo de Protección a la Cinematografía, con expresión, en su caso, de la Orden de convocatoria de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de febrero de 1993.—El Director general, Juan Miguel Lamet.